



---

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SALA DE GOBIERNO

---

**DON SEBASTIÁN LASTRA LIENDO, SECRETARIO DE GOBIERNO, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.**

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 16 de enero de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

**6. SEGUNDO.- TSJ.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- Estudio y análisis de la encuesta sobre la implantación del expediente judicial electrónico en los juzgados pilotos generalistas, hipotecarios, familia y contencioso-administrativo del partido judicial de Madrid. Borrador de la Circular 1/2023 sobre entrada en vigor del expediente judicial electrónico en los juzgados generalistas, hipotecarios, familia y contencioso-administrativo del partido judicial de Madrid. Plan de implantación y formación del expediente judicial electrónico elaborado por Madrid Digital.**

Se da cuenta del contenido de la documentación remitida por el Sr. Secretario de Gobierno de este TSJM comprensiva de: Estudio y análisis de la encuesta sobre la implantación del expediente judicial electrónico en los juzgados pilotos generalistas, hipotecarios, familia y contencioso-administrativo del partido judicial de Madrid; Borrador de la Circular 1/2023 sobre entrada en vigor del expediente judicial electrónico en los juzgados generalistas, hipotecarios, familia y contencioso-administrativo del partido judicial de Madrid; Plan de implantación y formación del expediente judicial electrónico elaborado por Madrid Digital.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

**1.-** Tomar conocimiento del Informe presentado a la Sala de Gobierno, elaborado sobre el resultado de la encuesta cumplimentada por los Magistrados/as así como por los Letrados/as de la Administración de Justicia de los Juzgados de lo contencioso-administrativo y de 1ª Instancia del partido judicial de Madrid que se habían designado a fin de llevar a cabo como experiencia piloto, en torno a la **implantación del EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO** en su versión inicial, y que constan en la documentación correspondiente a este punto del orden del día.

**2.-** A la vista de su contenido, la Sala de Gobierno declara válido el Expediente Judicial Electrónico para su utilización en los Juzgados de 1ª Instancia de



competencia general, así como en los de competencia sobre asuntos hipotecarios, y de familia del partido judicial de Madrid, y en los de lo contencioso-administrativo.

**3.-** Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las sugerencias contenidas en los mencionados informes, la Sala de Gobierno hace constar de modo relevante, la importancia de la formación que ha de proporcionarse a los usuarios, así como de la dotación de los medios personales necesarios para brindar asistencia técnica presencial en las sedes judiciales donde radican los mencionados órganos.

**4.-** En todo caso, se garantiza, como mecanismo utilitario, la posibilidad de descarga e impresión de aquellos documentos que resulten necesarios para la adecuada resolución por parte de los titulares de los órganos a los que afecta el presente acuerdo, de los asuntos de los que conozcan.

**5.-** Partiendo de las consideraciones anteriores, la Sala de Gobierno toma conocimiento y comparte, para el desarrollo de los contenidos anteriores, el contenido de la Circular 1/2003, del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, sobre la entrada en vigor de la Instrucción 2/2021 sobre archivo de documentación de originales y validez del expediente judicial electrónico en los Juzgados antes relacionados.

Notifíquese al Juzgado Decano de Madrid para su difusión entre los órganos afectados, así como a los Iltres. Colegios de la Abogacía y de Procuradores de Madrid, y remítase Certificación del Acuerdo a la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid así como al Consejo General del Poder Judicial.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a 25 de enero de 2023.

*EL SECRETARIO DE GOBIERNO*

*Fdo.: Sebastián Lastra Liendo*